

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 24 DE AGOSTO DEL 2020. NUM. 35,352

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 109-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal del Distrito Central, necesita la adquisición de tres (3) volquetas, una minicargadora y una retroexcavadora para trabajos de infraestructura.

CONSIDERANDO: Que se debe exonerar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central, de toda clase de derechos arancelarios que graven la importación por la compra del referido equipo pesado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**, para la compra y exoneración de todos los

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos números 109-2018, 106-2020

A. 1 - 4

impuestos del equipo pesado, para la propiedad municipal tales como ser:

1) VOLQUETA 6M3

MARCA: VOLVO

MODELO: VM260

SERIE: 93K KOEDAOKE 161571

MOTOR: FIA080386

AÑO: 2019

COLOR: BLANCO

PLACA: AAM8719

2) VOLQUETA 12M3

MARCA: VOLVO

MODELO: VM310

SERIE: 93K KOPOD8HE 158032

MOTOR: FIA 078440

AÑO: 2017

COLOR: BLANCO

PLACA: AA57600

3) VOLQUETA 6M3

MARCA: VOLVO
 MODELO: VM260
 SERIE: 93K KOEDA 8 KE 161570
 MOTOR: FIA 080385
 AÑO: 2019
 COLOR: BLANCA
 PLACA: AAM8718

4) MINICARGADORA 324G

CHASIS: IT0324GFTJG1332971
 MOTOR: CH4X33T003282

5) RETROEXCAVADORA 31CSL

CHASIS: 1TD31C5LSJC33D739
 MOTOR: PF40451008358

ARTÍCULO 2.- La presente solicitud de dispensa debe ser tramitada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la que debe emitir la dispensa correspondiente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los once días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

MAURIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 de noviembre de 2018.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN
HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
 PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
 Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
 Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
 Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL